

Ole mandana faga este feto et el ayuntamiento y con tanto la
 dicha repuesta lo dieesen ole pasare el dicho lugar et y deya
 su dicho por esta faga y pedir al dicho Conde ole dieesen su
 repuesta por esta faga y con la dicha alouega con o ole asen
 pisen y con tanto y esto feto estara asy posesagado ole no
 pasare el lugar et el dicho Conde, ofiats con buenos diptos
 ole el lugar y como y ellos no dan repuesta al dicho y
 fagos al dicho abeynmento ole no pasare el lugar et el dicho
 ofiats con buenos ole la dicha apellano et de puen esto el m
 no quenta dias de degebr del ano de mill e quatrocientos e tres e este
 dia el dicho Conde et ofiats con buenos diptos al dicho y con
 y faga su apellano, y no estudiese mas de cuando y esta /
 Mayor

Consejo

~~Consejo de la villa de Murcia~~

Con el dicho Conde y con tanto de degebr et ano de mill e quatrocientos e tres e este
 dia el dicho Conde y ofiats con buenos diptos al dicho y con
 y faga su apellano, y no estudiese mas de cuando y esta /
 Mayor

